

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.201-2023
24 de noviembre de 2023

La suscrita, Directora General Encargada de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/060-2023 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023**, seguido contra el buque **SHIN IZU**, con número IMO 9186936, propiedad de la sociedad **SEA ROAD LINE, INC.**, por posiblemente incurrir en las infracciones graves descritas en la Ley 204 del 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 5, se dictó Resolución de Apertura DGIVC/RA/PSI/063-2023 de 23 de noviembre de 2023, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/063-2023
23 de noviembre de 2023

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **SHIN IZU**, con número IMO **9186936**, propiedad de **SEA ROAD LINE, INC.**, cuyo agente residente es la firma **MLS & ASSOCIATES**, por presuntamente incurrir en las infracciones descritas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y posiblemente incumplir el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, al realizar una actividad de transbordo sin autorización de la Autoridad y la Resolución ADM/ARAP No.051 de 01 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 2021.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 161 de 06 junio de 2013 y Resolución ADM/ARAP No.051 de 01 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) MARIA SIERRA

DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución de Apertura en contra del buque **ZHIN IZU**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día viernes veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


MARIA SIERRA

DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

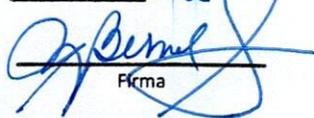
Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 24 de noviembre

de 2023, siendo las

8:00 de la

mañana


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las

____ de la

_____.

Firma